



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 1/2012. (2012061865)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 0000001/2012, promovido por la representación procesal de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Directora General Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.046 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de septiembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 186/2012, de 28 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, (TRAGSATEC) debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la administración demandada.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido y efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno”.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS